



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo definitivo, adoptado por el pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2015, sobre modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, que se ha elevado automáticamente a definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública.

**“(.)Tercero.** Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.- El pleno Corporativo, por mayoría absoluta acuerda:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos siguientes: Se incluye en el artículo 6 de la misma el apartado 3 que queda redactado como sigue: “3. Se establece una bonificación fiscal de un 50% de la Tasa a los usuarios mayores de 65 años que estén empadronados en el municipio”.

**Segundo.** Que se exponga al público durante un plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente, si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

Chueca 27 de agosto de 2015.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-6810